



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 005-2002-AI/TC

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, catorce de noviembre de dos mil dos

VISTA

La acción de inconstitucionalidad interpuesta por 5,000 ciudadanos representados por don Róger Matos Tocasca contra los artículos 1º, 2º, 4º, 11º y la Única Disposición Transitoria de la Ley N.º 27617, por considerarlos inconstitucionales en cuanto al fondo; y,

ATENDIENDO A

1. Que los demandantes han cumplido con los requisitos de admisibilidad contemplados en los artículos 25º y siguientes de la Ley N.º 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional.
2. Que también han cumplido con regularizar su demanda mediante escrito presentado con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dos.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la constitución Política del Estado y su Ley Orgánica,

RESUELVE

ADMITIR a trámite y correr traslado de la demanda al Congreso de la República conforme a ley; notificándose.

SS.

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
AGUIRRE ROCA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Al. Guine Roca
Bardealli
Gonzalez

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR